



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/200/ADMÓN.-15-18

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GABINETE Y ESTUDIOS PARA LA CLÍNICA DEL SERVICIO MÉDICO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO, EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA Y EL DIRECTOR DE SERVICIO MÉDICO, DR. HERNÁN RAMÍREZ VELA, Y POR OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA "RADIOLOGÍA ESPECIALIZADA INTEGRAL", S.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS EDUARDO FLORES CANTÚ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO; A LOS CUALES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- a) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- b) El **ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, representante de la Administración Pública Municipal, manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels.: (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/200/ADMÓN.-15-18

Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- c) El **LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA**, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 27, letra A, fracciones XIV, XVI y XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.
- d) El **C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero, está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 17, 18, 24, fracción II, y 29, letra B, fracción XVIII, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 3 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- e) La **LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA**, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes, así como



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels.: (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



administrar y proveer los servicios de asistencia y atención médica a los trabajadores de la Administración Pública Municipal Centralizada y a sus familiares que tengan derecho. Lo anterior de conformidad con el artículo 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 26, fracción I, 41 letra A, fracciones III y VI, letra C, fracción I, y 42, fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- f) El **DR. HERNÁN RAMÍREZ VELA**, en su carácter de Director de Servicio Médico, cuenta con las facultades para intervenir en el presente contrato, en auxilio de las funciones de la Secretaría de Administración, relativas a administrar y proveer los servicios de asistencia y atención médica a los trabajadores de la Administración Pública Municipal Centralizada y a sus familiares que tengan derecho, de conformidad a lo establecido en el artículo 41, letra C, fracción I y 42, fracción III, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- g) Que requiere de los servicios de gabinete y estudios especiales que ofrece "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para ser brindados a los trabajadores de "EL MUNICIPIO" y sus derechohabientes, a quienes en lo sucesivo los identificaremos como "LOS BENEFICIARIOS" y que le indique "EL MUNICIPIO" por conducto de su Dirección de Servicio Médico.
- h) Por tal motivo en fecha 3-tres de febrero de 2016-dos mil dieciséis, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1, fracción V, 2, 14, 16, fracción II y III, 25, fracción I, 27, tercer párrafo fracción II, 29, fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, lanzó la Convocatoria Múltiple, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-01/2016, a las personas físicas y morales a participar en la "Contratación del Servicio de Gabinete y Estudios para la Clínica del Servicio Médico", objeto del presente instrumento, integrada por 5-cinco Partidas, 1.- Rayos X, 2.- Ecografía, 3.- Tomografía Computarizada (TAC), 4.- Resonancia Magnética, y, 5.- Oftálmico. Dicha convocatoria fue debidamente publicada, acudiendo a solicitar su inscripción para el concurso



Dirección de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels.: (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



de referencia, y presentando propuestas, el Dr. Raúl Martínez Salinas, además de las personas morales denominadas "Swiss Hospital", S.A.P.I. de C.V., "Hospital San Felipe de Jesús", S.C., y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

- i) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acta de la Junta del Fallo de fecha 26-veintiséis de febrero de 2016-dos mil dieciséis, previa opinión del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Séptima Sesión Ordinaria, de fecha 25-veinticinco de febrero de 2016-dos mil dieciséis, como concursante seleccionado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para el Servicio de Gabinete y Estudios para la Clínica del Servicio Médico (Partida 2 Ecografía, Partida 3 Tomografía Computarizada TAC y Partida 4 Resonancia Magnética), con una vigencia del día 1-primer de marzo de 2016-dos mil dieciséis al 28-veintiocho de febrero de 2017-dos mil diecisiete, por un monto total de \$1'178,969.00 (Un millón ciento setenta y ocho mil novecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que corresponde a lo siguiente: Partida 2 Ecografía \$809,819.00 (Ochocientos nueve mil ochocientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), Partida 3 Tomografía Computarizada \$176,650.00 (Ciento setenta y seis mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), y, Partida 4 Resonancia Magnética \$192,500.00 (Ciento noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), en base al Tabulador de precios autorizado por la Dirección de Servicio Médico, que se anexa al presente contrato y aclarando que lo que se licitó fue el precio unitario por producto y/o servicio. La anterior adjudicación se hizo en virtud de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" satisface los requerimientos técnicos y económicos de "EL MUNICIPIO", así mismo se hace constar que, durante la vigencia del presente contrato, las cantidades de consumo de producto y/o servicio señaladas en el Anexo 1 y 2 de las Bases del concurso citado son enunciativas e indicativas, más no limitativas ni obligatorias para el consumo de "EL MUNICIPIO"; y siendo el importe de su propuesta económica el más conveniente y económico.

Lo anterior en virtud de que dentro de la citada Acta de la Junta del Fallo se menciona que en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, se contó con la participación del Dr. Raúl Martínez Salinas, además de las personas morales denominadas "Swiss Hospital", S.A.P.I. de C.V., "Hospital San Felipe de Jesús", S.C., y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por lo que



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels.: (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/200/ADMÓN.-15-18

se procedió a la apertura y revisión cuantitativa de las propuestas, haciéndose constar que la empresa "Swiss Hospital", S.A.P.I. de C.V. presentó propuesta para las Partidas 1, 2, 3 y 4, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos, con un monto total de \$2'287,688.21 (Dos millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta y ocho pesos 21/100 M.N.) I.V.A. incluido, así mismo el "Hospital San Felipe de Jesús", S.C. presentó propuesta para las Partidas 1, 2, 3 y 4, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos, con un monto total de \$3'197,349.76 (Tres millones ciento noventa y siete mil trescientos cuarenta y nueve pesos 76/100 M.N.) I.V.A. incluido, de igual forma el Dr. Raúl Martínez Salinas, presentó propuesta para las Partidas 1 y 2, quedando descalificado del Concurso, ya que no cumplió con el punto 27, inciso a) de las Bases, toda vez que el sobre en el que se presentó su propuesta técnica y económica no se encuentra rotulado como se especifica en las Bases que dieron origen al presente contrato, específicamente en los puntos 6.2 y 8, ya que no indica de manera completa la clave alfanumérica del Concurso de que se trata, y por último, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", presentó propuesta para las Partidas 1, 2, 3 y 4, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos, con un monto total de \$2'081,930.70 (Dos millones ochenta y un mil novecientos treinta pesos 70/100 M.N.) sin generar I.V.A. Se hizo constar que ninguna persona física o moral participó en la Partida 5 "Oftálmico", por lo que se declaró Desierta dicha Partida, con fundamento en el punto 29, inciso b) de las Bases.

Posteriormente, en el análisis y revisión cuantitativa y cualitativa, se desprendió que el "Hospital San Felipe de Jesús", S.C., no acreditó la revisión cualitativa, ya que los Anexos número 1 de las Partidas 2 Ecografías y 4 Resonancia Magnética, no están firmados por el representante legal de la Sociedad, lo que se estipula en los puntos 2.2 y 2.3 de las Bases del Concurso, y además no presentó las facturas expedidas a favor de dependencias oficiales o particulares que hayan sido emitidas en el año 2014-dos mil catorce, por lo cual quedó descalificada con fundamento en el punto 27, inciso a) de las Bases.

En el mismo Acto se hizo constar que a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se le adjudicaron las Partidas 2, 3 y 4, en virtud de que las propuestas económicas que exhibió son las más bajas de las presentadas, además de



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels.: (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/200/ADMÓN.-15-18

ello sus montos expresados no generan I.V.A., ya que de acuerdo al artículo 15, fracción XIV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, señala que no se pagará dicho impuesto por la prestación de los servicios profesionales de medicina, cuando su prestación requiera título de médico conforme a las leyes, siempre que sean prestados por personas físicas, ya sea individualmente o por conducto de Sociedades Civiles, lo que corresponde al presente caso.

En cuanto a la Partida 1 Rayos X, se adjudicó a la empresa denominada "Swiss Hospital", S.A.P.I. de C.V.

- j) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave MSP-821214-3G3.
- k) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en la calle Juárez y Libertad sin número, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, LO SIGUIENTE:

- a) Que su representada es una Sociedad Civil legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, y que en un principio se denominó "DIAGNÓSTICO POR IMAGEN PONIENTE", S.A. de C.V., lo que justifica con la Escritura Pública número 39,190, de fecha 26-veintiséis de octubre de 1989-mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Rafael Muñoz Hernández, Notario Público Suplente del Notario Público Titular Número 43, que ejerció en Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito Registral en el Estado, bajo el número 534, folio 03, volumen 324, Libro número 3, Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección Comercio, de fecha 19-diecinueve de marzo de 1990-mil novecientos noventa.

Que posteriormente transformó su razón social a "Radiología Especializada Integral", S.A. de C.V., lo que justifica con la Escritura Pública número 4,154,



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels.: (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/200/ADMÓN.-15-18

de fecha 7-siete de junio de 1996-mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del Lic. Arnulfo Flores Rodríguez, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 44, que ejerció en Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, bajo el número 3,463, volumen 203-70, libro 04, Tercer Auxiliar, Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, en fecha 19-diecinueve de junio de 1996-mil novecientos noventa y seis.

Que posteriormente transformó su razón social a "Radiología Especializada Integral", S.C., lo que justifica con la Escritura Pública número 11,564, de fecha 27-veintisiete de abril de 2005-dos mil cinco, otorgada ante la fe del Lic. Arnulfo Gerardo Flores Villarreal, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 44, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Estado de Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 31174*9, de fecha 17-diecisiete de mayo de 2005-dos mil cinco.

- b) Que su representante acredita la personalidad con que comparece con la Escritura Pública número 3,470, de fecha 9-nueve de mayo de 1995-mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante la fe del Lic. Arnulfo Flores Rodríguez, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 44, que ejerció en Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, bajo el número 10,854, volumen 201-218, libro 04, Tercer Auxiliar, Sección de Comercio, en fecha 19-diecinueve de julio de 1995-mil novecientos noventa y cinco, lo que se ratifica en la Escritura Pública número 11,564, citada en el inciso anterior, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato.
- c) Que su representada tiene dentro de su objeto, entre otros, la prestación de toda clase de servicios médicos, modelos de estudios dentales y fotografía clínica, así como también en el ramo de radiología, ultrasonido, tomografía computarizada y fofluorografía, sin que esto último sea privativo, así como la consulta de toda clase de casos de la medicina, incluyendo radiología diagnóstica.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels.: (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/200/ADMÓN.-15-18

- d) Que su representada cuenta con la capacidad técnica, el personal, los conocimientos y la experiencia necesaria para brindar los servicios de gabinete y estudios requeridos.
- e) Que su representada se encuentra legalmente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave REI960607B92.
- f) Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Río Amazonas, número 404-B, de la Colonia Del Valle, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE:

- a) Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, además de ser su deseo y libre voluntad celebrar el presente contrato, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios profesionales de gabinete y estudios especiales, que se describen en el Anexo 1 del mismo, relativos a cada una de las siguientes Partidas, Partida N° 2 "Ecografía", Partida N° 3 "Tomografía computarizada (TAC)", Partida N° 4 "Resonancia Magnética", por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" directamente a "LOS BENEFICIARIOS" del Servicio Médico de "EL MUNICIPIO", que le sean indicados por su Dirección de Servicio Médico.

El suministro del servicio solicitado deberá efectuarse contra la presentación del pase médico autorizado por los médicos de "EL MUNICIPIO" y de acuerdo a lo prescrito en dichos pases médicos.

El personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que realice los servicios, deberá estar debidamente capacitado para la atención de "LOS BENEFICIARIOS" y otorgar el servicio de manera amable y eficiente, al igual que lo hace con cualquier otro paciente.



DIRECCIÓN GENERAL DE

ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels.: (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/200/ADMÓN.-15-18

SEGUNDA: LUGAR Y CONDICIONES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar los servicios de gabinete y estudios especializados descritos en el Anexo N° 1, de lunes a sábado, en los establecimientos que para ello dispongan, los cuales deberán estar ubicados en los Municipios de San Pedro Garza García, Santa Catarina y/o Monterrey, en donde puedan acudir "LOS BENEFICIARIOS" a realizar los estudios presentando el pase medico correspondiente, en base a lo siguiente:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá contar por lo menos con 1-un equipo digitalizado para prestar el servicio.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá garantizar la atención inmediata al momento en que el derechohabiente entregue el Pase Médico y/o programe una cita, cumpliendo con los plazos que se señalan a continuación:

Estudios de Urgencia: Si el Pase Médico tiene carácter de "URGENCIA" "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de atender de manera inmediata al derechohabiente por lo que no podrán transcurrir más de 30-treinta minutos entre la entrega del Pase Médico y el inicio de los Estudios.

Estudios Ordinarios: El derechohabiente solicitará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una cita para que le sean realizados los estudios que indica el Pase Médico, no podrán transcurrir más de 3-tres días hábiles entre la entrega del Pase Médico y la programación de la cita.

El derechohabiente que acuda a una cita deberá ser atendido a la hora pactada en la cita y no podrán transcurrir más de 30-treinta minutos para ser atendido. En caso de no cumplir con los tiempos y plazos señalados en los puntos señalados con antelación, ya sea por falla en los equipos o por no contar con citas, "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de adquirir el servicio directamente en el mercado y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá absorber el costo incurrido sin menoscabo de las sanciones a que se haga acreedora de conformidad con las Bases y el presente contrato.

Una vez finalizado el estudio, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá expedir el resultado y la interpretación de los mismos que deberán entregarse en físico y enviarse vía correo electrónico a la dirección electrónica que se mencione en el Pase Médico.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels.: (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/200/ADMÓN.-15-18

En ambos casos, los tiempos para entregar los resultados y la interpretación de los mismos serán:

Partida N° 2 "Ecografía" Hasta 24 horas.

Partida N° 3 "Tomografía computarizada (TAC)" Hasta 24 horas.

Partida N° 4 "Resonancia Magnética" Hasta 24 horas.

En los "Estudios de Urgencia" el resultado y la interpretación deberán de ser entregados al derechohabiente y enviados por correo electrónico en un plazo no mayor a 1-una hora.

La interpretación de los resultados deberá de ser realizada por radiólogos especializados, lo que deberá de demostrar con la entrega de la copia de la cédula profesional y copia de las constancias que garanticen las certificaciones con las que cuenta el radiólogo. En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" contrate radiólogos especializados, éste deberá notificar inmediatamente por escrito a la Dirección de Servicio Médico y deberá anexar copia de la cédula profesional y copia de las constancias que garanticen las certificaciones con las que cuenta el radiólogo.

El personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que realice los servicios, deberá otorgarlo amable y de manera eficiente a los derechohabientes, así mismo, deberá instalar un buzón de quejas y encuestas sobre la prestación del servicio, debiendo de proporcionar los formatos de queja y encuesta, proporcionando la llave del buzón a la Dirección del Servicio Médico.

"EL MUNICIPIO" podrá solicitar el cambio de personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", adscrito al establecimiento cuando se registren quejas por no cumplir con lo dispuesto en el párrafo anterior.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable del personal que intervenga en la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se crearán relaciones jurídicas de ningún tipo con "EL MUNICIPIO", al que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de cumplir con la normatividad vigente y disposiciones que establece la Secretaría de Salud referente a los permisos y/o licencias de regulación sanitaria, contar con los modelos de calidad que avalen la



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
Dirección de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels.: (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/200/ADMÓN.-15-18

certeza de los resultados y acreditar por escrito el responsable de dichos servicios y que este cumple con los requisitos legales inherentes.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de presentar, a la Dirección de Servicio Médico y Dirección de Adquisiciones, a la firma del contrato, copias que acrediten los trámites a los que se refiere el párrafo anterior.

TERCERA: CONTRARREFERENCIA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar al paciente una contrarreferencia que contenga el estudio realizado, debiendo llevar el control de pacientes mediante la integración de expedientes clínicos.

Así mismo, los estudios realizados a "LOS BENEFICIARIOS" deberán de ser resguardados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por lo menos 3-tres días adicionales a partir de la fecha en que éstos fueron realizados.

CUARTA: CONDICIONES DE PAGO.- El presente contrato no genera obligación fija en materia presupuestal a cargo de "EL MUNICIPIO", ya que los servicios materia del mismo están sujetos a los requerimientos respectivos y en estos casos es cuando "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por los servicios de gabinete y estudios especiales que se presten, ello de acuerdo a los precios que se mencionan en el Anexo N° 2 "Cotización", relativo a la Lista de Precios del Municipio San Pedro 2016, autorizada por la Dirección de Servicio Médico de "EL MUNICIPIO".

El presente contrato tiene un costo total de hasta \$1'178,969.00 (Un millón ciento setenta y ocho mil novecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que corresponde a lo siguiente: Partida 2 Ecografía \$809,819.00 (Ochocientos nueve mil ochocientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), Partida 3 Tomografía Computarizada \$176,650.00 (Ciento setenta y seis mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), y, Partida 4 Resonancia Magnética \$192,500.00 (Ciento noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Los pagos se efectuarán a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso del trámite de pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal. La factura deberá contener el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los servicios objeto del presente contrato, validación de la factura emitida por el sistema SAT, deberá enviar la factura de manera electrónica junto con el archivo electrónico .xml de





SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/200/ADMÓN.-15-18

la factura, el cual es indispensable para la validación del pago, al correo electrónico: facturas@sanpedro.gob.mx.

El precio ofrecido se toma como precio fijo y no se reconocerá ningún aumento.

QUINTA: IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato serán pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". "EL MUNICIPIO" solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

SEXTA: SECRETO PROFESIONAL.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a guardar confidencialidad y secreto de toda la información que le proporcione "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del presente contrato.

SÉPTIMA: SUPERVISIÓN POR PARTE DE "EL MUNICIPIO".- "LAS PARTES" aceptan que "EL MUNICIPIO", a través del personal de la Dirección de Servicio Médico llevará a cabo todos los trámites administrativos que se generen con motivo de la celebración del presente instrumento, pudiendo en todo momento ejercer la inspección o supervisión de la prestación adecuada.

OCTAVA: NATURALEZA DE LA RELACIÓN.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable del personal que intervenga en la prestación del servicio objeto del presente contrato por lo cual no se crearán relaciones jurídicas de ningún tipo con "EL MUNICIPIO", al que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

NOVENA: VIGENCIA.- El presente contrato tiene una vigencia retroactiva a partir del día 1-primero de marzo del año 2016-dos mil dieciséis, para concluir el día 28-veintiocho de febrero del año 2017-dos mil diecisiete, o bien, cuando se agote la cantidad prevista en la Cláusula Cuarta del presente contrato, para el pago de servicios, lo que ocurra primero.

DÉCIMA: GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad derivada del suministro de los servicios; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
Dirección de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels.: (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes y servicios se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10%-diez por ciento del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- a) No cumpla con el suministro del servicio objeto de este contrato, así como las bases que lo motivaron.
- b) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA TERCERA: PENA CONVENCIONAL.- "EL MUNICIPIO" aplicará una pena convencional a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el caso de no garantizar la atención inmediata al momento en que "EL BENEFICIARIO" entregue el pase médico, consistente en una pena convencional de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por evento, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL





SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/200/ADMÓN.-15-18

PRESTADOR DE SERVICIOS", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.- La Dirección de Adquisiciones rescindirán administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de cumplir con la normatividad vigente y disposiciones que establece la Secretaría de Salud referente a los permisos y/o licencias de regulación sanitaria, contar con los modelos de calidad que avalen la certeza de los resultados y acreditar por escrito el responsable de dichos servicios y que este cumple con los requisitos legales inherentes, presentando a la firma del presente contrato a la Dirección de Servicio Médico y Dirección de Adquisiciones, copias que lo acrediten.

DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá transferir a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA: EQUIPO Y PERSONAL.- El equipo y personal que se requiere para cumplir con el objeto de este contrato serán proporcionados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA NOVENA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.- "LAS PARTES" convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels.: (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/200/ADMÓN.-15-18

aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limiten el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.


VIGÉSIMA: COMPETENCIA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, LESIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, NI CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO PUDIERAN INVALIDAR Y EN CONSECUENCIA LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 11-ONCE DE MARZO DEL AÑO 2016-DOS MIL DIECISÉIS.

"EL MUNICIPIO"


ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO


C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.F. 66200

Tels.: (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx





SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/200/ADMÓN.-15-18


LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN


DR. HERNÁN RAMÍREZ VELA
DIRECTOR DE SERVICIO MÉDICO

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”
“RADIOLOGÍA ESPECIALIZADA INTEGRAL”, S.C.**


DR. LUIS EDUARDO FLORES CANTÚ
ADMINISTRADOR ÚNICO

Las presentes firmas forman parte del Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el Municipio y la persona moral “RADIOLOGÍA ESPECIALIZADA INTEGRAL”, S.C.

DGAJ/AOP/RCCH/GATZ/Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el Municipio y la persona moral “RADIOLOGÍA ESPECIALIZADA INTEGRAL”, S.C.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels.: (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Secretaría del Republicano Ayuntamiento

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-01/2016
"Contratación del Servicio de Gabinete y Estudios para la Clínica del Servicio Médico"

Partida N° 2, Ecografía
Anexo N° 1 "Especificaciones Técnicas"

N°	Tipo de Estudio	Cantidad anual aproximada
1	ECOCARDIOGRAMA	34
2	ECOGRAFIA DE ABDOMEN INFERIOR	40
3	ECOGRAFIA DE ABDOMEN INFERIOR DOPPLER	1
4	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	284
5	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	28
6	ECOGRAFIA DE APENDICE	4
7	ECOGRAFIA DE BRAZO	3
8	ECOGRAFIA DE CADERA	118
9	ECOGRAFIA DE CARÓTIDAS C/ DOPPLER	11
10	ECOGRAFIA DE CODO IZQUIERDO	1
11	ECOGRAFIA DE CORAZÓN C / DOPPLER	7
12	ECOGRAFIA DE CUELLO	14
13	ECOGRAFIA DE EMBARAZO	34
14	ECOGRAFIA DE ESCROTO C/ DOPPLER	2
15	ECOGRAFIA DE FEMORALES C/ DOPPLER	3
16	ECOGRAFIA DE HIGADO C/ DOPPLER	3
17	ECOGRAFIA DE MAMA	123
18	ECOGRAFIA DE MAMA UNILATERAL	5
19	ECOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR	2
20	ECOGRAFIA DE MUSLO IZQUIERDO	1
21	ECOGRAFIA DE OJOS U ORBITAS	1
22	ECOGRAFIA DE ORBITAS C/ DOPPLER	1
23	ECOGRAFIA DE PARTES BLANDAS	4
24	ECOGRAFIA DE PENE	3
25	ECOGRAFIA DE PROSTATA ABDOMINAL	29
26	ECOGRAFIA DE RIÑONES C/ DOPPLER	5
27	ECOGRAFIA DE RODILLA	4
28	ECOGRAFIA DE TEJIDOS Blandos REGION LUMBAR	18
29	ECOGRAFIA DE TIROIDES	17
30	ECOGRAFIA DOPPLER COLOR	2
31	ECOGRAFIA DOPPLER COLOR DE PARTES BLANDAS	1
32	ECOGRAFIA DOPPLER DE CAROTIDAS	2
33	ECOGRAFIA DOPPLER MIEMBRO IND VENOSO BILATERAL	1

10

VALLE: AMAZONAS 404-B OTE. CON ROSAS COL. DEL VALLE TELS. 8335-9912, 8478-0071 FAX: 8378-5886 C.P. 66220 GARZA GARCÍA, N.L.

CUMBRES: MOISES SAENZ (ANTES URDIALES) # 1114, COL. LEONES TELS. 8333-9378 Y 8115-6555 C.P. 64600 MONTERREY, N.L.

SAN JOSÉ: DR. ROBERTO J. CANTÚ # 300 PLANTA BAJA CENTRO MÉDICO SAN JOSÉ COL. LOS DOCTORES MTY., N.L. C.P. 64710 TELS. 8333-7130 Y 8122-1700

www.radiologiaespecializada.com

Handwritten signatures and notes on the right side of the page.

Handwritten signatures and notes on the bottom left side of the page.



34	ECOGRAFIA DOPPLER MIEMBRO INF VENOSO UNILATERAL	4
35	ECOGRAFIA DOPPLER TESTICULAR	7
36	ECOGRAFIA INGUINAL	3
37	ECOGRAFIA MIEMBRO INF VENOSO UNILATERAL	1
38	ECOGRAFIA MODO B	1
39	ECOGRAFIA PARED ABDOMINAL	1
40	ECOGRAFIA PELVICA	329
41	ECOGRAFIA PELVICA TRANSVAGINAL	7
42	ECOGRAFIA PÉLVICA/ MONITOREO DE OVULACIÓN	2
43	ECOGRAFIA RENAL	81
44	ECOGRAFIA TESTICULAR O ESCROTAL	14
45	ECOGRAFIA V.URIN(RIÑS, URET, VEJ, PROST	1
46	ECOGRAFIA VIAS URINARIAS	43
47	ECOSONOGRAMA GINECOLOGICO	132
48	ECOSONOGRAMA HOMBRO	1
49	ECOSONOGRAMA OBSTETRICO	48
50	ECOSONOGRAMA OBSTETRICO 4D	28
51	ECOSONOGRAMA PROSTATA TRANSRECTAL	8
52	ECOSONOGRAMA TRANSLUCENCIA NUCAL	11
53	ECOSONOGRAMA VAGINAL	6
54	ECOSONOGRAMAS DOPPLER ECOCARDIOGRAMA	5
55	ECOSONOGRAMAS DOPPLER EMBARAZO	8
56	ECOSONOGRAMAS DOPPLER ESCROTAL	1
57	ECOSONOGRAMAS DOPPLER HIGADO(PORTAL, AORTA)	2
58	ECOSONOGRAMAS DOPPLER MIEMBRO INFERIOR	5
59	ECOSONOGRAMAS DOPPLER MIEMBROS INFERIOR BILATERAL	4
60	ESTUDIO DE ULTRASONIDO DOPPLER	1

Dr. Edoardo Flores Cantú

(nombre del representante legal de la concursante y firma autógrafa)





MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Secretaría del Republicano Ayuntamiento

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-01/2016
"Contratación del Servicio de Gabinete y Estudios para la Clínica del Servicio Médico"

Partida N° 2, Ecografía
Anexo N°2 "Cotización"

N°	Tipo de Estudio	Cantidad anual aproximada	Precio Unitario	Importe
1	ECOCARDIOGRAMA	34	\$ 1,261.70	\$ 42,897.80
2	ECOGRAFIA DE ABDOMEN INFERIOR	40	\$ 450.00	\$ 18,000.00
3	ECOGRAFIA DE ABDOMEN INFERIOR DOPPLER	1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
4	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	284	\$ 450.00	\$ 127,800.00
5	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	28	\$ 900.00	\$ 25,200.00
6	ECOGRAFIA DE APENDICE	4	\$ 450.00	\$ 1,800.00
7	ECOGRAFIA DE BRAZO	3	\$ 450.00	\$ 1,350.00
8	ECOGRAFIA DE CADERA	118	\$ 450.00	\$ 53,100.00
9	ECOGRAFÍA DE CARÓTIDAS C/ DOPPLER	11	\$ 1,000.00	\$ 11,000.00
10	ECOGRAFIA DE CODO IZQUIERDO	1	\$ 450.00	\$ 450.00
11	ECOGRAFÍA DE CORAZÓN C / DOPPLER	7	\$ 1,261.70	\$ 8,831.90
12	ECOGRAFIA DE CUELLO	14	\$ 450.00	\$ 6,300.00
13	ECOGRAFIA DE EMBARAZO	34	\$ 450.00	\$ 15,300.00
14	ECOGRAFÍA DE ESCROTO C/ DOPPLER	2	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00
15	ECOGRAFÍA DE FEMORALES C/ DOPPLER	3	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00
16	ECOGRAFIA DE HIGADO C/ DOPPLER	3	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00
17	ECOGRAFIA DE MAMA	123	\$ 450.00	\$ 55,350.00
18	ECOGRAFIA DE MAMA UNILATERAL	5	\$ 450.00	\$ 2,250.00
19	ECOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR	2	\$ 450.00	\$ 900.00
20	ECOGRAFIA DE MUSLO IZQUIERDO	1	\$ 450.00	\$ 450.00
21	ECOGRAFIA DE OJOS U ORBITAS	1	\$ 450.00	\$ 450.00
22	ECOGRAFÍA DE ORBITAS C/ DOPPLER	1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
23	ECOGRAFIA DE PARTES BLANDAS	4	\$ 450.00	\$ 1,800.00
24	ECOGRAFIA DE PENE	3	\$ 450.00	\$ 1,350.00

27

VALLE: AMAZONAS 404-B OTE. CON ROSAS COL. DEL VALLE TELS. 8335-9912, 8478-0077 FAX: 8378-5886 C.P. 66220 GARZA GARCÍA, N.L.

CUMBRES: MOISES SAENZ (ANTES URDIALES) # 1114, COL. LEONES TELS. 8333-9378 Y 8115-6555 C.P. 64600 MONTERREY, N.L.

SAN JOSÉ: DR. ROBERTO J. CANTÚ # 300 PLANTA BAJA CENTRO MÉDICO SAN JOSÉ COL. LOS DOCTORES MTY, N.L. C.P. 64710 TELS. 8333-7130 Y 8122-1700

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature





25	ECOGRAFIA DE PROSTATA ABDOMINAL	29	\$ 1,261.70	\$ 36,589.30
26	ECOGRAFÍA DE RIÑONES C/ DOPPLER	5	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00
27	ECOGRAFIA DE RODILLA	4	\$ 450.00	\$ 1,800.00
28	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BALNDOS REGION LUMBAR	18	\$ 450.00	\$ 8,100.00
29	ECOGRAFIA DE TIROIDES	17	\$ 450.00	\$ 7,650.00
30	ECOGRAFIA DOPPLER COLOR	2	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00
31	ECOGRAFIA DOPPLER COLOR DE PARTES BLANDAS	1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
32	ECOGRAFIA DOPPLER DE CAROTIDAS	2	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00
33	ECOGRAFIA DOPPLER MIEMBRO IND VENOSO BILATERAL	1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
34	ECOGRAFIA DOPPLER MIEMBRO INF VENOSO UNILATERAL	4	\$ 1,000.00	\$ 4,000.00
35	ECOGRAFIA DOPPLER TESTICULAR	7	\$ 1,000.00	\$ 7,000.00
36	ECOGRAFIA INGUINAL	3	\$ 450.00	\$ 1,350.00
37	ECOGRAFIA MIEMBRO INF VENOSO UNILATERAL	1	\$ 450.00	\$ 450.00
38	ECOGRAFIA MODO B	1	\$ 450.00	\$ 450.00
39	ECOGRAFIA PARED ABDOMINAL	1	\$ 900.00	\$ 900.00
40	ECOGRAFIA PELVICA	329	\$ 450.00	\$ 148,050.00
41	ECOGRAFIA PELVICA TRANSVAGINAL	7	\$ 450.00	\$ 3,150.00
42	ECOGRAFÍA PÉLVICA/ MONITOREO DE OVULACIÓN	2	\$ 450.00	\$ 900.00
43	ECOGRAFIA RENAL	81	\$ 450.00	\$ 36,450.00
44	ECOGRAFIA TESTICULAR O ESCROTAL	14	\$ 450.00	\$ 6,300.00
45	ECOGRAFÍA V.URIN(RIÑS.URET,VEJ,PROST	1	\$ 450.00	\$ 450.00
46	ECOGRAFIA VIAS URINARIAS	43	\$ 450.00	\$ 19,350.00
47	ECOSONOGRAMA GINECOLOGICO	132	\$ 450.00	\$ 59,400.00
48	ECOSONOGRAMA HOMBRO	1	\$ 450.00	\$ 450.00
49	ECOSONOGRAMA OBSTETRICO	48	\$ 450.00	\$ 21,600.00
50	ECOSONOGRAMA OBSTETRICO 4D	28	\$ 450.00	\$ 12,600.00
51	ECOSONOGRAMA PROSTATA TRANSRECTAL	8	\$ 450.00	\$ 3,600.00
52	ECOSONOGRAMA TRANSLUCENCIA NUCAL	11	\$ 450.00	\$ 4,950.00
53	ECOSONOGRAMA VAGINAL	6	\$ 450.00	\$ 2,700.00
54	ECOSONOGRAMAS DOPPLER ECOCARDIOGRAMA	5	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00
55	ECOSONOGRAMAS DOPPLER EMBARAZO	8	\$ 1,000.00	\$ 8,000.00
56	ECOSONOGRAMAS DOPPLER ESCROTAL	1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



**RADIOLOGIA
ESPECIALIZADA
INTEGRAL**
Centro de Radiología e Imagen

57	ECOSONOGRAMAS DOPPLER HIGADO(PORTAL, AORTA)	2	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00
58	ECOSONOGRAMAS DOPPLER MIEMBRO INFERIOR	5	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00
59	ECOSONOGRAMAS DOPPLER MIEMBROS INFERIOR BILATERAL	4	\$ 1,000.00	\$ 4,000.00
60	ESTUDIO DE ULTRASONIDO DOPPLER	1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
			SUBTOTAL	\$ 809,819.00
			I.V.A.	\$ 129,571.04
			TOTAL	\$ 939,390.04

Luis Eduardo Flores Cantú

(nombre del representante legal de la concursante y firma autógrafa)





MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Secretaría del Republicano Ayuntamiento
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-01/2016
"Contratación del Servicio de Gabinete y Estudios para la Clínica del Servicio Médico"

Partida N° 3, Tomografía computarizada (TAC)
Anexo N° 1 "Especificaciones Técnicas"

N°	Tipo de Estudio	Cantidad anual aproximada
1	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE COLUMNA LUMBAR	1
2	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE SENOS PARANASALES	4
3	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA 1682 LINEAL DE SENOS PARANASALES	1
4	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA ABDOMEN TOTAL C/C IMAGEN TARDIA	2
5	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA AXIAL DE MUÑECA	1
6	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA BASE DE CRANEO C/ CONTRASTE	1
7	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE ABDOMEN INFERIOR	4
8	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE ABDOMEN INFERIOR C/CONTRASTE	1
9	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE ABDOMEN SUPERIOR	6
10	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE ABDOMEN TOTAL	12
11	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE BASE DE CRÁNEO	5
12	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE BASE DE CRÁNEO C/CONTRASTE	1
13	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE CRANEO SIMPLE	31
14	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADO	1
15	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE CUELLO Y LARINGE	2
16	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE CUELLO Y LARINGE CON CONTRASTE	3
17	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE EXTREMIDADES (HOMRO, CADERA, RODILLA, ETC)	3
18	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE MEDIASTINO	1
19	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE OIDOS	3
20	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE PELVIS	2
21	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE PULMONES	9
22	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE RECONSTRUCCION MULTIPLANAR	1
23	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE SENOS PARANASALES	5

12

VALLE: AMAZONAS 404-B OTE. CON ROSAS COL. DEL VALLE TELS. 8335-9912, 8478-0077 FAX: 8378-5886 C.P. 66220 GARZA GARCÍA, N.L.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS CUMBRES: MOISES SAENZ (ANTES URDIALES) # 1114, COL. LEONES TELS. 8333-9318 Y 8115-6555 C.P. 64600 MONTERREY, N.L.

SAN JOSÉ: DR. ROBERTO J. CANTÚ # 300 PLANTA BAJA CENTRO MÉDICO SAN JOSÉ COL. LOS DOCTORES MITY, N.L. C.P. 64710 TELS. 8333-7130 Y 8122-1700



24	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE SILLA TURCA	1
25	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE TERCERA DIMENSION	1
26	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE TORAX (PULMON Y MEDIASTINO)	6
27	TOMOGRAFIA HELICOIDAL UROTAC	5
28	TOMOGRAFIA HELICOIDAL UROTAC C/ RECONSTRUCCION	1
29	TOMOGRAFIA LINEAL DE COLUMNA	2
30	TOMOGRAFIA LINEAL DE RIÑONES	6
31	TOMOGRAFIA LINEAL DE SILLA TURCA	3
32	TOMOGRAFIA LINEAL DE TORAX	2
33	UROTAC HELICOIDAL	9

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lois Eduardo Flores Cantó

(nombre del representante legal de la concursante y firma autógrafa)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



VALLE: AMAZONAS 404-B OTE. CON ROSAS COL. DEL VALLE TELS. 8335-9912, 0470-0077 FAX: 8378-5886 C.P. 66220 GARZA GARCÍA, N.L.

CUMBRES: MOISES SAENZ (ANTES URDIALES) # 1114, COL. LEONES TELS. 8333-9378 Y 8115-6555 C.P. 64600 MONTERREY, N.L.

DIRECCIÓN GENERAL DE

ASUNTO: SAN JOSÉ DR. ROBERTO J. CANTÚ # 300 PLANTA BAJA CENTRO MÉDICO SAN JOSÉ COL. LOS DOCTORES MTY., N.L. C.P. 64710 TELS. 8333-7130 Y 8122-1700



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Secretaría del Republicano Ayuntamiento

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N°SA-DA-CL-01/2016
"Contratación del Servicio de Gabinete y Estudios para la Clínica del Servicio Médico"

Partida N° 3, Tomografía computarizada (TAC)
Anexo N°2 "Cotización"

N°	Tipo de Estudio	Cantidad anual aproximada	Precio Unitario	Importe
1	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE COLUMNA LUMBAR	1	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00
2	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE SENOS PARANASALES	4	\$ 1,250.00	\$ 5,000.00
3	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA 1682 LINEAL DE SENOS PARANASALES	1	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00
4	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA ABDOMEN TOTAL C/C IMAGEN TARDIA	2	\$ 1,250.00	\$ 2,500.00
5	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA AXIAL DE MUÑECA	1	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00
6	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA BASE DE CRANEO C/ CONTRASTE	1	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00
7	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE ABDOMEN INFERIOR	4	\$ 1,250.00	\$ 5,000.00
8	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE ABDOMEN INFERIOR C/CONTRASTE	1	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00
9	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE ABDOMEN SUPERIOR	6	\$ 1,250.00	\$ 7,500.00
10	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE ABDOMEN TOTAL	12	\$ 1,600.00	\$ 19,200.00
11	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE BASE DE CRÁNEO	5	\$ 1,250.00	\$ 6,250.00
12	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE BASE DE CRÁNEO C/CONTRASTE	1	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00
13	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE CRANEO SIMPLE	31	\$ 1,250.00	\$ 38,750.00
14	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADO	1	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00
15	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE CUELLO Y LARINGE	2	\$ 1,250.00	\$ 2,500.00
16	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE CUELLO Y LARINGE CON CONTRASTE	3	\$ 1,600.00	\$ 4,800.00

30

VALLE: AMAZONAS 404-B OTE. CON ROSAS COL. DEL VALLE TELS. 8335-9912, 8470-0077 FAX: 8370-5886 C.P. 66220 GARZA GARCÍA, N.L.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
CUMBRES: MOISES SAENZ (ANTES URDIALES) # 1114, COL. LEONES TELS. 8333-9378 Y 8115-6555 C.P. 64600 MONTERREY, N.L.

SAN JOSÉ: DR. ROBERTO J. CANTÚ # 300 PLANTA BAJA CENTRO MÉDICO SAN JOSÉ COL. LOS DOCTORES MTY., N.L. C.P. 64710 TELS. 8333-7130 Y 8122-1700



17	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE EXTREMIDADES (HOMRO, CADERA, RODILLA, ETC)	3	\$ 1,250.00	\$ 3,750.00
18	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE MEDIASTINO	1	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00
19	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE OIDOS	3	\$ 1,250.00	\$ 3,750.00
20	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE PELVIS	2	\$ 1,250.00	\$ 2,500.00
21	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE PULMONES	9	\$ 1,250.00	\$ 11,250.00
22	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE RECONSTRUCCION MULTIPLANAR	1	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00
23	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE SENOS PARANASALES	5	\$ 1,250.00	\$ 6,250.00
24	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE SILLA TURCA	1	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00
25	TOMOGRÁFIA COMPUTARIZADA DE TERCERA DIMENSIÓN	1	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00
26	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE TORAX (PULMON Y MEDIASTINO)	6	\$ 1,250.00	\$ 7,500.00
27	TOMOGRAFIA HELICOIDAL UROTAC	5	\$ 1,250.00	\$ 6,250.00
28	TOMOGRAFIA HELICOIDAL UROTAC C/ RECONSTRUCCION	1	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00
29	TOMOGRAFIA LINEAL DE COLUMNA	2	\$ 1,250.00	\$ 2,500.00
30	TOMOGRAFIA LINEAL DE RIÑONES	6	\$ 1,250.00	\$ 7,500.00
31	TOMOGRAFIA LINEAL DE SILLA TURCA	3	\$ 1,250.00	\$ 3,750.00
32	TOMOGRAFIA LINEAL DE TORAX	2	\$ 1,250.00	\$ 2,500.00
33	UROTAC HELICOIDAL	9	\$ 1,250.00	\$ 11,250.00
SUBTOTAL				\$ 176,650.00
I.V.A.				\$ 28,264.00
TOTAL				\$ 204,914.00

Luis Eberardo Flores Cantú

(nombre del representante legal de la concursante y/o radiógrafa)

31



VALLE: AMAZONAS 404-B OTE. CON ROSAS COL. DEL VALLE TELS. 8335-9912, 0470-0077 FAX: 8370-5886 C.P. 66220 GARZA GARCÍA, N.L.

DIRECCIÓN GENERAL IGUMBRES: MOISES SAENZ (ANTES URDIALES) # 1114, COL. LEONES TELS. 8333-9378 Y 8115-6555 C.P. 64600 MONTERREY, N.L.

ASUNTOS JURÍDICOS

SAN JOSÉ: DR. ROBERTO J. CANTÚ # 300 PLANTA BAJA CENTRO MÉDICO SAN JOSÉ COL. LOS DOCTORES MTY., N.L. C.P. 64710 TELS. 8333-7130 Y 8122-1700

www.radiologiaespecializada.com



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Secretaría del Republicano Ayuntamiento

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-01/2016
"Contratación del Servicio de Gabinete y Estudios para la Clínica del Servicio Médico"

Partida N° 4, Resonancia Magnética
Anexo N° 1 "Especificaciones Técnicas"

N°	Tipo de Estudio	Cantidad anual aproximada
1	RESONANCIA MAGNÉTICA CON CONTRASTE	1
2	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN INFERIOR	4
3	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN SUPERIOR	1
4	RESONANCIA MAGNETICA DE CADERAS	1
5	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON BOLD	2
6	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA	5
7	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL	4
8	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR	10
9	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA UNA REGIÓN	14
10	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON	1
11	RESONANCIA MAGNETICA DE CRANEO	10
12	RESONANCIA MAGNETICA DE CRANEO ANGIORESONANCIA Y DIFUSION	1
13	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	2
14	RESONANCIA MAGNETICA DE HIPOFISIS 3D	1
15	RESONANCIA MAGNETICA DE HOMBRO	12
16	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	1
17	RESONANCIA MAGNETICA DE MUÑECA	1
18	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	3
19	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PIES	1
20	RESONANCIA MAGNETICA DE RODILLA	32
21	RESONANCIA MAGNETICA DE TOBILLO	8
22	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	1

Lois Eduardo Flores Cantú

(nombre del representante legal de la concursante y firma autógrafa)

14

VALLE: AMAZONAS 404-B OTE. CON ROSAS COL. DEL VALLE TELS. 8335-9912, 8478-0071 FAX: 8378-5886 C.P. 66220 GARZA GARCÍA, N.L.

CUMBRES: MOISES SAENZ (ANTES URDIALES) # 1114, COL. LEONES TELS. 8333-9378 Y 8115-6555 C.P. 64600 MONTERREY, N.L.

SAN JOSÉ: DR. ROBERTO J. CANTÚ # 300 PLANTA BAJA CENTRO MÉDICO SAN JOSÉ COL. LOS DOCTORES MTY., N.L. C.P. 64710 TELS. 8333-7130 Y 8122-1700





MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Secretaría del Republicano Ayuntamiento

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-01/2016
"Contratación del Servicio de Gabinete y Estudios para la Clínica del Servicio Médico"

Partida N° 4, Resonancia Magnética
Anexo N°2 "Cotización"

N°	Tipo de Estudio	Cantidad anual aproximada	Precio Unitario	Importe
1	RESONANCIA MAGNÉTICA CON CONTRASTE	1	\$ 2,200.00	\$ 2,200.00
2	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN INFERIOR	4	\$ 1,650.00	\$ 6,600.00
3	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN SUPERIOR	1	\$ 1,650.00	\$ 1,650.00
4	RESONANCIA MAGNETICA DE CADERAS	1	\$ 1,650.00	\$ 1,650.00
5	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON BOLD	2	\$ 1,650.00	\$ 3,300.00
6	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA	5	\$ 1,650.00	\$ 8,250.00
7	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL	4	\$ 1,650.00	\$ 6,600.00
8	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR	10	\$ 1,650.00	\$ 16,500.00
9	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA UNA REGIÓN	14	\$ 1,650.00	\$ 23,100.00
10	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON	1	\$ 1,650.00	\$ 1,650.00
11	RESONANCIA MAGNETICA DE CRANEO	10	\$ 1,650.00	\$ 16,500.00
12	RESONANCIA MAGNETICA DE CRANEO ANGIORESONANCIA Y DIFUSION	1	\$ 2,200.00	\$ 2,200.00
13	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	2	\$ 1,650.00	\$ 3,300.00
14	RESONANCIA MAGNETICA DE HIPOFISIS 3D	1	\$ 1,650.00	\$ 1,650.00
15	RESONANCIA MAGNETICA DE HOMBRO	12	\$ 1,650.00	\$ 19,800.00
16	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	1	\$ 1,650.00	\$ 1,650.00
17	RESONANCIA MAGNETICA DE MUÑECA	1	\$ 1,650.00	\$ 1,650.00
18	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	3	\$ 1,650.00	\$ 4,950.00
19	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PIES	1	\$ 1,650.00	\$ 1,650.00
20	RESONANCIA MAGNETICA DE RODILLA	32	\$ 1,650.00	\$ 52,800.00
21	RESONANCIA MAGNETICA DE TOBILLO	8	\$ 1,650.00	\$ 13,200.00

32

VALLE: AMAZONAS 404-B OTE. CON ROSAS COL. DEL VALLE TELS. 8335-9912, 8478-0071 FAX: 8378-5886 C.P. 66220 GARZA GARCÍA, N.L.

GUMBRES: MOISES SAENZ (ANTES URDIALES) # 1114, COL. LEONES TELS. 8333-9378 Y 8115-6555 C.P. 64600 MONTERREY, N.L.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

SAN JOSÉ: DR. ROBERTO J. CANTÚ # 300 PLANTA BAJA CENTRO MÉDICO SAN JOSÉ COL. LOS DOCTORES MITY, N.L. C.P. 64710 TELS. 8333-7130 Y 8122-1700



**RADIOLOGIA
ESPECIALIZADA
INTEGRAL**
Centro de Radiología e Imagen

22	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	1	\$ 1,650.00	\$ 1,650.00
			SUBTOTAL	\$ 192,500.00
			I.V.A.	\$ 30,800.00
			TOTAL	\$ 223,300.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Luis Eduardo Flores Cantú

(nombre del representante legal de la concursante y firma autógrafa)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

33



VALLE: AMAZONAS 404-B OTE. CON ROSAS COL. DEL VALLE TELS. 8335-9912, 0470-0071 FAX: 8378-5886 C.P. 66220 GARZA GARCÍA, N.L.

COMISIÓN GENERAL DE ASISTENTES JURÍDICOS

CUMBRES: MOISES SAENZ (ANTES URDIALES) # 1114, COL. LEONES TELS. 8333-9378 Y 8115-6555 C.P. 64600 MONTERREY, N.L.

SAN JOSÉ: DR. ROBERTO J. CANTÚ # 300 PLANTA BAJA CENTRO MÉDICO SAN JOSÉ COL. LOS DOCTORES MTY., N.L. C.P. 64710 TELS. 8333-7130 Y 8122-1700

www.radiologiaespecializada.com